



REQUISITOS PARA SOLICITAR PENSIÓN POR VIUDEZ

DESCRIPCIÓN:

Tiene derecho a Pensión Civil por Viudez, el cónyuge supérstite o conviviente por unión de hecho legalmente declarada.

REQUISITOS:

- Formulario de solicitud firmado, ratificado gratuitamente por esta Oficina, el Gobernador Departamental o Alcalde Municipal, o en su defecto deberá venir autenticado por un notario. La fecha que aparece en la ratificación o auténtica deberá ser la misma fecha o una posterior a la que aparece en dicho formulario;
- Certificación de partida de nacimiento del beneficiario legible, extendida por el RENAP;
- Certificación legible de partida de nacimiento y defunción del extrabajador extendida por el RENAP;
- Certificación legible de partida de matrimonio o de la unión de hecho legalmente declarada, extendida con fecha posterior al fallecimiento del causante;
- Fotocopia simple y completa de Cédula de Vecindad (hasta que sea válida, según información del RENAP) o Documento Personal de Identificación.
- Certificación de tiempo de servicio emitido por: Contraloría General de Cuentas (1955 a 1970); ONSEC (de 1971 a 1999) y Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas (del 2000 a la fecha), o Dependencia en donde contribuyó voluntariamente; (si el fallecido era jubilado, o pensionado por invalidez no es necesario); y,
- Certificación de Acta de entrega del cargo.

